

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO REGULACIÓN Y CONTROL EN SALUD

Requisitos de Habilitación de consultorios.

1. Nota solicitando habilitación, dirigida al Subsecretario de Asistencia en Salud Pública, detallando nombre, apellido, profesión, especialidad, número de matrícula, CUIT/CUIL, domicilio.
2. Estampilla fiscal de \$10.
3. Depósito en Cuenta 807 en Bco. Nación \$ 50.
4. Listado de instrumental y equipamiento (Ley Provincial N° 5329)
5. Plano aprobado por Municipalidad.
6. Si es local alquilado, adjuntar contrato de alquiler.
7. Seguro del establecimiento.
8. Medidas del consultorio: mínimo 12 m²
9. Matafuego ABC
10. Iluminación/Ventilación, Artificial y Natural.
11. Sala de Espera, como mínimo 9 m².
12. Sanitarios: 1 por cada 3 consultorios. En los casos de las especialidades: UROLOGIA, GINECOLOGÍA Y PROCTOLOGIA, deben poseer sanitario propio.-
13. La habilitación se expide designando Director Técnico al Profesional responsable y es intransferible.-
14. Debe contar con registro de pacientes.-
15. Constancia de inscripción AFIP y AGR Catamarca
16. Si se tratase de policonsultorios en sociedad con otros profesionales y/o técnicos, se deberá adjuntar copia del contrato social.